



Ministerio de Educación

801

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 10 ABR 2015

VISTO el expediente N° 0003810/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENOLOGÍA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 63/10 y N° 88/13, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución

SI  
77 all



801



Ministerio de Educación RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ENOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENOLOGÍA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO

SW Il de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sup. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials*

801

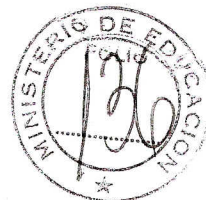
RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

801



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ENOLOGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

1. Ser el responsable técnico de industrias dedicadas a la actividad enológica.
2. Integrar el personal técnico profesional de organismos públicos y privados dedicados a la actividad enológica.
3. Realizar controles de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados propios de la industria enológica.
4. Actuar como asesor y consultor de la industria enológica.
5. Intervenir en el diseño, la programación y la dirección de planes de elaboración de productos enológicos.
6. Ser parte del gerenciamiento de los procesos productivos propios de la industria enológica desde la producción primaria hasta la comercialización del producto terminado.
7. Participar en la realización de estudios relativos a sistemas de gestión de calidad, higiene y saneamiento en el ámbito de la industria enológica.
8. Integrar equipos de trabajo para investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de productos de la industria enológica.
9. Contribuir en la interpretación y aplicación de las normas legales vigentes de la Legislación Vitivinícola (Ley 14878 y Normas Complementarias) y del Código Alimentario Argentino vinculadas con la industria enológica en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.
10. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos, contemplados en la legislación vigente inversión en el campo de la industria enológica.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación 801



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA TÍTULO: LICENCIADO EN ENOLOGÍA

#### Requisito/s de Ingreso:

Poseer Título de Técnico Universitario en Enología y Viticultura o Técnico Universitario en Enología con 2 (dos) años y medio de duración; el aspirante que posea una formación de 2.000 horas o más, ingresará al Ciclo de Licenciatura en forma directa.

Poseer Título de Técnico Superior no Universitario de Técnico en Enología y Viticultura o Técnico en Enología; el aspirante que posea:

- 2 (dos) años de duración y una formación de 1.200 horas, deberá aprobar 800 horas reloj de obligaciones curriculares que disponga el Consejo Directivo;
- 2 (dos) años y medio de duración y una formación de 1.500 horas, deberá aprobar 500 horas reloj de obligaciones curriculares que disponga el Consejo Directivo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

#### PRIMER AÑO

1	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Semestral	70	Presencial	
2	ANÁLISIS Y CONTROL QUÍMICO ENOLÓGICO	Semestral	60	Presencial	
3	EPISTEMOLOGÍA	Semestral	50	Presencial	
4	VITICULTURA	Semestral	70	Presencial	
5	TERMODINÁMICA	Semestral	60	Presencial	
6	CULTURA VITIVINÍCOLA	Semestral	50	Presencial	
7	FISICOQUÍMICA	Semestral	60	Presencial	
8	BIOQUÍMICA ENOLÓGICA	Semestral	60	Presencial	
9	OPERACIONES UNITARIAS ENOLÓGICAS	Semestral	70	Presencial	
10	NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VITIVINÍCOLA	Semestral	70	Presencial	
11	TECNOLOGÍA ENOLÓGICA I	Semestral	70	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO

12	MICROBIOLOGÍA ENOLÓGICA	Semestral	60	Presencial	
----	-------------------------	-----------	----	------------	--

52.  
*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

801



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
13	TECNOLOGÍA ENOLÓGICA II	Semestral	70	Presencial	
14	SANEAMIENTO Y SEGURIDAD EN BODEGA	Semestral	50	Presencial	
15	ANÁLISIS INSTRUMENTAL APLICADO	Semestral	60	Presencial	
16	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA EMPRESA VITIVINÍCOLA	Semestral	60	Presencial	
17	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	60	Presencial	
18	ESTADÍSTICA Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS	Semestral	60	Presencial	
19	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Semestral	60	Presencial	
20	MARKETING PARA LA EMPRESA VITIVINÍCOLA	Semestral	70	Presencial	
21	ANÁLISIS SENSORIAL	Semestral	60	Presencial	
22	ÉTICA PROFESIONAL	Semestral	45	Presencial	
	TALLER DE PRODUCCIÓN DE TESIS	---	200	---	

TÍTULO: LICENCIADO EN ENOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1545 HORAS